

DECRETO N° 8/2012

VISTO: El dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas de la República (Carpeta N° 237334. E.3443/12) de fecha 30 de mayo del corriente, referente al Decreto N° 6/2012, Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Treinta y Tres, periodo 2012-2015.-

RESULTANDO: Que el Tribunal de Cuentas envió su dictamen constitucional observando lo expresado en el párrafo 2.2 del mencionado Decreto.-

CONSIDERANDO 1º) Que la Junta Departamental en Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, tomo conocimiento del dictamen referido, aceptando las observaciones formuladas.-

ATENTO: A lo establecido por los Artículos 225 y concordantes de la Constitución

de la República.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA

ARTICULO 1º) Sancionase en forma definitiva la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Treinta y Tres, por el período 2012-2015 aceptándose las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República.-

ARTICULO 2º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República y a la Intendencia Departamental, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Nota: este decreto fue aprobado por 29 votos.-

DARDO AVILA RECUERO

Secretario

Dr. GUZMAN CONTRERAS

Presidente